



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.75907/2024

TJ/V-24414/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/364/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **21 de enero de 2025**

**LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA CATORCE DE LA
QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-24414/2023** constante de **87** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.75907/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se tiene por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tiene por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.75907/2024, notificado al apelante, el día **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FCG

24 ENR. 2025



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.: 75907/2024

JUICIO: TJ/V-24414/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos en el recurso de apelación al rubro señalado, y toda vez que por acuerdo del diecisiete de septiembre del año en curso, suscrito por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, se previno a Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX a efecto de que acreditara la personalidad con la que suscribió el recurso de apelación número RAJ.75907/2024, mediante documental legal idónea, ya sea en original o copia certificada y en dicha prevención se precisó que debería desahogarla en el término de tres días hábiles, a partir del día siguiente al en que surtiera efectos legales la notificación con el apercibimiento que en caso de no desahogarla en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso de apelación de referencia; al respecto, **SE ACUERDA:** Dado que, de los registros que se encuentran en la Secretaría General de Acuerdos (I) y del Sistema Digital de Juicios, no se observa que se haya ingresado oficio suscrito por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX posterior al diecisésis de octubre de dos mil veinticuatro, fecha en que se notificó el acuerdo de prevención antes referido, y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término de tres días hábiles para desahogar la prevención, se hace efectivo el apercibimiento, ya que al no haber ingresado oficio acreditando la personalidad con la que se ostentó al suscribir el recurso de apelación RAJ.75907/2024, como "Oficial Secretario del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Asuntos Internos en su calidad de delegada de la autoridad demandada" y al no admitirse la gestión oficiosa; de conformidad en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley que rige a este H. Tribunal, con fundamento en los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 6, 15, fracción II del 68, 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.75907/2024**.- Por último, mediante oficio y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-24414/2023 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA, Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/EPDH/OVC

RECIBIDO EN
TJ/V-24414/2023
RECEPCION DE PRECIO DEL JUICIO



A-310346-2024

EL dia doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Dto y Fe.

Lic. Carlos Arriaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sra Superior.